



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 18 de octubre de 2019

RES. OAyF N° 387/2019

VISTO:

El TEA A-01-00029596-1/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Tecnología solicitó se autorizara el gasto para que Juan Pablo Gandara (Legajo N° 5371), Juan Pablo Cusa (Legajo N° 4121), Martín Eduardo López (Legajo N° 1305), Matías Gonzalez Sudak (Legajo N° 4108), Néstor Daniel Moreno (Legajo N° 2544), Lautaro Di Martino (Legajo N° 1925), Fabián Emilio Nebout (Legajo N° 5781) y Federico Mondelo (Legajo N° 2152) asistan al curso denominado Ethical Hacking Experto que será dictado en el Instituto Arpac It de manera virtual durante noviembre del corriente (v. Nota 2960/19).

Que obra como Adjunto 41588/19 documentación referida al curso de donde se desprende que su objetivo es "*aprender conocimientos expertos para aplicar los conceptos asociados al Ethical Hacking, así como las técnicas de ataques*" y tiene una carga horaria de diez (10.-) horas. A su vez, obra un presupuesto que indica que el costo por agente es de cinco mil pesos (\$5.000,00) y se realizó una bonificación de cinco mil pesos (\$5.000,00) por lo que el costo total para los siete agentes asciende a treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00).

Que por otro lado, la Dirección de Informática y Tecnología solicitó que los importes se transfieran a cada uno de los agentes en cuestión (v. Nota N° 2960/19).

Que acto seguido y en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 1096/10 2019 en Memo 15899/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que *“el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que *“(…) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)”*.

Que la normativa mencionada *supra* (Ley N° 1988) fue derogada por la Ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto correspondiente a la asistencia de Juan Pablo Gandara (Legajo N° 5371), Juan Pablo Cusa (Legajo N° 4121), Martín Eduardo López (Legajo N° 1305), Matías Gonzalez Sudak (Legajo N° 4108), Néstor Daniel Moreno (Legajo N° 2544), Lautaro Di Martino (Legajo N° 1925), Fabián Emilio Nebout (Legajo N° 5781) y Federico Mondelo (Legajo N° 2152) al curso denominado Ethical Hacking Experto que será dictado en el Instituto Arpac It de manera virtual durante noviembre del corriente, por la suma total de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice los pagos correspondientes a nombre de cada participante por el concepto e importe referido, debiendo los interesados y el Director General y el Director de Informática y Tecnología en carácter de superiores jerárquicos acreditar los pagos realizados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto correspondiente a la asistencia de Juan Pablo Gandara (Legajo N° 5371), Juan Pablo Cusa (Legajo N° 4121), Martín Eduardo López (Legajo N° 1305), Matías Gonzalez Sudak (Legajo N° 4108), Néstor Daniel Moreno (Legajo N° 2544), Lautaro Di Martino (Legajo N° 1925), Fabián Emilio Nebout (Legajo N° 5781) y Federico Mondelo (Legajo N° 2152) al curso denominado Ethical Hacking Experto que será dictado en el Instituto Arpac It de manera virtual durante noviembre del corriente, por la suma total de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe los pagos correspondientes a nombre de cada participante por el concepto e importe referido en el artículo 1º de la presente Resolución, debiendo los interesados y el Director General y el Director de Informática y Tecnología en carácter de superiores jerárquicos acreditar los pagos realizados.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Informática y Tecnología a informar a los interesados que deberán acreditar sus asistencias con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas. Asimismo, cada agente deberá presentar un informe a esta Oficina de Administración y Financiera sobre la actividad realizada, su desempeño y cómo cree que podrán impactar las herramientas adquiridas en su tarea diaria en la dependencia donde presta funciones, en un plazo no mayor de un (1.-) mes desde su finalización.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología y a los agentes interesados-. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 387 /2019

